

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

A. LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Grupo Cohen S.A., es una sociedad holding que opera en la industria financiera, cuyo objeto es exclusivamente financiero y de inversión. Para ello, la sociedad adquiere, y administra participaciones en distintas sociedades, otorgando aportes y realizando inversiones en caso de ser necesario. A su vez, compra, vende y negocia toda clase de títulos valores, acciones, obligaciones negociables, títulos de deuda, o certificados de participación y demás valores negociables a través Bolsas y Mercados de Buenos Aires y del Mercado a Término de Rosario.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

El Directorio aprueba las políticas y estrategias generales de la Sociedad, así como también los objetivos de gestión. A su vez, la Sociedad dispone de los informes de gestión de cada una de las compañías relacionadas para supervisar las estrategias planteadas.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto se concluye que la Entidad aplica parcialmente la práctica recomendada en la normativa; no obstante se considera que la práctica aplicada es adecuada los riesgos y necesidades de la Entidad.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

La Sociedad no posee una línea de mandos gerenciales directa.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto se concluye que la Entidad no aplica la práctica recomendada en la normativa; no obstante se considera que no resulta necesario contar con una línea de mandos gerenciales debido a la estructura de la Entidad.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio ha diseñado la estructura y prácticas de gobierno societario que se refleja formalmente en el Código de Gobierno Societario. Teniendo en cuenta la estructura de

la Sociedad, se ha evaluado como no necesaria la designación de un responsable para la implementación y monitoreo de las estructuras y prácticas de Gobierno Societario, dejando dichas acciones bajo responsabilidad del propio Directorio.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto se concluye que la Entidad aplica parcialmente la práctica recomendada en la normativa; no obstante se considera que la práctica aplicada es adecuada los riesgos y necesidades de la Entidad.

B. LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARIA CORPORATIVA

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

El Directorio se reúne semanalmente para revisar la evolución del negocio. Se encuentra a disposición del público en general en la página web de la Comisión Nacional de Valores el Código de Gobierno Societario que contempla las funciones y responsabilidades del Directorio.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto se concluye que la Entidad aplica parcialmente la práctica recomendada en la normativa; no obstante se considera que la práctica aplicada es adecuada los riesgos y necesidades de la Entidad.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

La estructura de la Entidad, la disponibilidad permanente de los Directores y la dimensión del negocio hacen que la preparación y difusión del orden del día y del material necesario para las correspondientes reuniones se encuentre siempre con tiempo suficiente para que los miembros del Directorio puedan participar de manera eficiente.

Debido a la estructura de la Sociedad, la misma no considera necesario contar con comités. Adicionalmente, de manera mensual se recibe los reportes de las Sociedad controladas.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto se concluye que la Entidad aplica parcialmente la práctica recomendada en la normativa; no obstante se considera que la práctica aplicada es adecuada los riesgos y necesidades de la Entidad.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La Entidad no tiene previsto una evaluación del funcionamiento del Directorio como órgano interno de la Sociedad. Esta facultad está reservada a los accionistas quienes monitorean de manera permanente el desempeño del negocio y el funcionamiento de la Entidad.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto se concluye que la Entidad aplica parcialmente la práctica recomendada en la normativa; no obstante se considera que la práctica aplicada es adecuada a los riesgos y necesidades de la Entidad.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Directorio es por sí un espacio de debate amplio y transparente que permite el trabajo positivo y constructivo de sus miembros. La capacitación es constante debido a las actualizaciones constantes en la normativa vigente.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto, se concluye que la Entidad aplica la práctica recomendada en la normativa.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Teniendo en cuenta la estructura de la Entidad, esta no cuenta con una Secretaria Corporativa. Las funciones son realizadas por el Directorio.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto, se concluye que la Entidad aplica la práctica recomendada en la normativa.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Teniendo en cuenta la estructura de la Entidad, esta no cuenta con un plan de sucesión de gerente general. Las funciones son realizadas por el Directorio.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto, se concluye que la Entidad aplica la práctica recomendada en la normativa.

C. COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad considera que, en base a su estructura accionaria y no haciendo oferta pública de sus acciones la proporción de directores independientes y no independientes es la adecuada.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto, se concluye que la Entidad aplica la práctica recomendada en la normativa.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Teniendo en cuenta la estructura de la Entidad, no se considera necesario contar con un comité de nominaciones.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Teniendo en cuenta la estructura de la Entidad, no se considera necesario contar con un comité de nominaciones.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

La Empresa no cuenta con un programa formal de orientación para los nuevos miembros del Directorio pero basa su elección en personas que ya se hubieran desempeñado en la entidad o conocen el negocio y las responsabilidades que implica ser Director en una entidad regulada.

D. REMUNERACIÓN

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Teniendo en cuenta la estructura de la Entidad, no se considera necesario contar con un comité de remuneraciones ya que las remuneraciones se ajustan a las realidades locales en materia de salarios. Sería innecesario que la Entidad cuente con un Comité de Remuneraciones.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto, se concluye que la Entidad

no aplica la práctica recomendada en la normativa; no obstante se considera que la práctica aplicada es adecuada a los riesgos y necesidades de la Entidad considerando la estructura de la Empresa.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Teniendo en cuenta la estructura de la Entidad, no se considera necesario contar con un comité de remuneraciones ya que las remuneraciones se ajustan a las realidades locales en materia de salarios. Sería innecesario que la Entidad cuente con un Comité de Remuneraciones.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto, se concluye que la Entidad no aplica la práctica recomendada en la normativa; no obstante se considera que la práctica aplicada es adecuada a los riesgos y necesidades de la Entidad considerando la estructura de la Empresa.

E. AMBIENTE DE CONTROL

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La Sociedad no cuenta con políticas escritas de gestión de riesgo, sin embargo la experiencia y conocimientos del Directorio, permite a través de la información producida en la Sociedad establecer los parámetros adecuados a la actividad de la Sociedad.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto se concluye que la Entidad aplica parcialmente la práctica recomendada en la normativa; no obstante se considera que la práctica aplicada es adecuada a los riesgos y necesidades de la Entidad.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Por el momento la Sociedad no cuenta con una función de auditoría interna.

Teniendo en cuenta la estructura de la Entidad, no se considera necesario contar con una auditoría interna.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Por el momento la Sociedad no cuenta con una función de auditoría interna.

Teniendo en cuenta la estructura de la Entidad, no se considera necesario contar con una auditoría interna.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Por el momento la Sociedad no cuenta con una función de auditoría interna.

Teniendo en cuenta la estructura de la Entidad, no se considera necesario contar con una auditoría interna.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Sociedad no posee una política escrita vinculada a la rotación de los auditores externos. BDO Becher y Asoc. S.R.L, se ha desempeñado como auditor externo independiente de la Sociedad durante los últimos ejercicios. De acuerdo a la normativa de la CNV, es obligatorio rotar el socio a cargo de las tareas de auditoría externa, aunque dicha obligación no se extiende a la firma de auditoría en sí; en el momento correspondiente la mencionada firma rotará el socio de acuerdo a la normativa vigente.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto se concluye que la Entidad aplica parcialmente la práctica recomendada en la normativa; no obstante se considera que la práctica aplicada es adecuada a los riesgos y necesidades de la Entidad.

F. ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Emisora no cuenta actualmente con un Código de Conducta Empresaria, pero sí cuentan con él, sus subsidiarias.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto se concluye que la Entidad aplica parcialmente la práctica recomendada en la normativa; no obstante se considera que la práctica aplicada es adecuada a los riesgos y necesidades de la Entidad.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que

desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia.

Ver respuesta anterior.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

El Directorio ciertamente previene y trata los conflictos de interés y define cómo se administran las transacciones perjudiciales aún a falta de mecanismo escrito.

G. PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

No se divulga información debido a la naturaleza familiar y holding de la compañía. Sin embargo, existe un conocimiento de primera mano por parte de los accionistas e interesados. Sí existe la divulgación de información desde una de las controladas que cuenta con áreas específicas de divulgación, consultas y control.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Entidad ha identificado a sus compañías vinculadas como partes interesadas y para ello se hace necesario mantener canales de comunicación más desarrollados y activos. Para ello, realiza reuniones semanales y de gestión mensuales que permiten mantener una comunicación fluida. La Entidad aplica la práctica recomendada en la normativa.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

El Directorio mantiene reuniones mensuales con los accionistas, donde se presentan la evolución del negocio, las novedades normativas y del mercado, el cumplimiento del presupuesto y todos los demás puntos de interés. Por lo cual, se considera que la comunicación con los accionistas es fluida y permanente. Las reuniones con ellos son abiertas y transparentes permitiendo un intercambio fluido y eficiente de información, debate y toma de decisión. Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto, se concluye que la Entidad aplica la práctica recomendada en la normativa.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Considerando que se trata de una empresa familiar existe una relación muy fluida entre los accionistas y permanente. No está contemplado en el estatuto de la Sociedad este tipo de reuniones virtuales, pero si se espera considerar en la próxima reforma del mismo. Asimismo, toda la información relevante de la Sociedad se circulariza a todos los accionistas en forma periódica de manera que estén todos informados de las operaciones de la compañía.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto, se concluye que la Entidad aplica la práctica recomendada por la normativa.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Los accionistas son los encargados de acordar las distribuciones de dividendos analizando cada situación en particular, considerando el capital necesario para el cumplimiento de las normas aplicables a la Entidad, el desarrollo estratégico del negocio, así como también los nuevos proyectos y actividades a desarrollar.

Como consecuencia de lo expuesto para el presente punto, se concluye que la Entidad aplica la práctica recomendada en la normativa.